

“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 octubre 2016 y una vez realizado el análisis de la fracción XX, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

**“Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos”.**

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos que derivan de los artículos 1 y 2 del Decreto de Creación del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, debido a que este Instituto no cuenta con las atribuciones para llevar a cabo la Fracción XX.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el día 02 de abril del año 2017 para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Ing. Rosa Carolina Hoil Ramírez**

**Responsable de la Unidad de Transparencia.**